

Código TRD: 4034

MEMORANDO

PARA: JULIAN MOLINA GÓMEZ Secretario General (E)

DE: DAVID STEVEN SUÁREZ ESTRADA Coordinador GIT Gestión de Servicios Administrativos

ASUNTO: Evaluación de las ofertas presentadas con ocasión al servicio de aseo y cafetería que se adelanta bajo el Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 - Evento de cotización No.153450.

FECHA: Junio 27 de 2023

En virtud del proceso de selección adelantado bajo el Acuerdo Marco de Precios ibidem, el cual, busca lograr la contratación integral del servicio de Aseo y Cafetería de la Entidad y, cuyo objeto contractual consistente en: "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023", cabe resaltar que, bajo el evento de cotización No. 153450 se recibieron un total de 20 cotizaciones.

Para el efecto, se procede a poner en conocimiento que del despacho que, desde la perspectiva técnica, económica y jurídica se realizó la evaluación de las propuestas económicas recibidas en pro de determinar las condiciones más beneficiosas para la Entidad a la luz de las dispuesto por el Acuerdo Marco de Precios de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito remitir el informe evaluación realizado por parte del GIT de Servicios Administrativos con los resultados finales y el detalle de las verificaciones efectuadas de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables al caso concreto.

Sin otro particular,

DAVID STEVEN SUAREZ ESTRADA
Coordinador GIT Gestión de Servicios Administrativo

Código TRD: **4034**

MEMORANDO

PARA: **JULIAN MOLINA GÓMEZ**
Secretario General (E)

DE: **DAVID STEVEN SUÁREZ ESTRADA**
Coordinador GIT Gestión de Servicios Administrativos

ASUNTO: Evaluación de las ofertas presentadas con ocasión al servicio de aseo y cafetería que se adelanta bajo el Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 - Evento de cotización No.153450.

FECHA: Junio 27 de 2023

En virtud del proceso de selección adelantado bajo el Acuerdo Marco de Precios ibidem, el cual, busca lograr la contratación integral del servicio de Aseo y Cafetería de la Entidad y, cuyo objeto contractual consistente en: *“Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023”*, cabe resaltar que, bajo el evento de cotización No. 153450 se recibieron un total de 20 cotizaciones.

Para el efecto, se procede a poner en conocimiento que del despacho que, desde la perspectiva técnica, económica y jurídica se realizó la evaluación de las propuestas económicas recibidas en pro de determinar las condiciones más beneficiosas para la Entidad a la luz de las dispuesto por el Acuerdo Marco de Precios de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito remitir el informe evaluación realizado por parte del GIT de Servicios Administrativos con los resultados finales y el detalle de las verificaciones efectuadas de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables al caso concreto.

Sin otro particular,

(Firmado digitalmente)

DAVID STEVEN SUAREZ ESTRADA

Coordinador GIT Gestión de Servicios Administrativos

Anexo: Informe evaluación

Elaboró: Oscar Castro Mojica Castro Mojica – profesional GIT Gestión de Servicios Administrativos

Revisó: Carmen Elena Alvarado – Ingeniera contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

oficio SEC RAL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230627-154132-4af9f6-35712123

Creación:2023-06-27 15:41:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-27 15:59:56

Escanee el código
para verificación

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

David Suárez E.
1037613613
dssuarez@mintic.gov.co
Coordinador - GTI Servicios Administrativos

Revisión: GIT SERVICIOS ADMINSTRATIVOS

Carmen Elena Alvarado Viviescas
52020597
calvaradov@mintic.gov.co

Elaboración: GIT SERVICIOS ADMINSTRATIVOS

oscar castro mojica
79374377
ocastro@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

oficio SEC RAL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230627-154132-4af9f6-35712123

Creación:2023-06-27 15:41:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-27 15:59:56

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	oscar castro mojica ocastro@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:41:32 Lec.: 2023-06-27 15:54:26 Res.: 2023-06-27 15:55:25 IP Res.: 191.156.144.18
Revisión	Carmen Elena Alvarado Viviescas calvaradov@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:55:25 Lec.: 2023-06-27 15:55:48 Res.: 2023-06-27 15:56:04 IP Res.: 186.102.10.158
Firma	David Suárez E. dssuarez@mintic.gov.co Coordinador - GTI Servicios Administrati	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:56:04 Lec.: 2023-06-27 15:59:45 Res.: 2023-06-27 15:59:56 IP Res.: 190.145.189.98

EVALUACIÓN PROPONENTES EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153450 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-GAD-GI-54

Resultado de la evaluación:

De acuerdo con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV, específicamente en el numeral 5.2.5. - *Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores*, se efectuó el análisis y la comparación de las cotizaciones recibidas y se obtiene lo siguiente:

1. Para el evento de cotición se recibieron las ofertas de veinte (20) proveedores y la empresa UT GRUPO ADIN, no presentó oferta. Con lo anterior se clasificó la información para determinar los valores totales de las cotizaciones e identificar las de menor y mayor valor respecto del presupuesto establecido por la entidad (\$474.247.553), dando como resultado lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	OFERTA
1	INTERASEO S.A.S. E.S.P	\$ 791.526.209,89
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 611.003.991,44
3	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 546.282.092,25
4	SERDAN S.A	\$ 536.639.116,46
5	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 509.833.847,45
6	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 500.037.067,35
7	CLEANER S.A.	\$ 474.247.552,68
8	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 474.073.969,26
9	CONSORCIO KIOS	\$ 454.900.414,08
10	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 450.776.388,92
11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 445.438.183,74
12	BRILLASEO S.A.S	\$ 424.209.788,84
13	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 423.168.287,65
14	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 423.168.287,65
15	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 423.168.287,65
16	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	\$ 423.168.287,65
17	CONSORCIO ELITE	\$ 423.168.287,65
18	SERVIASEO S.A	\$ 423.168.287,65
19	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 423.168.287,65
20	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 423.168.287,65
21	UT GRUPO ADIN	No presentó propuesta

2. La entidad verificó que los precios cotizados por los Proveedores en hoja de Excel-cotización, correspondieran a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como

resultado se identifico la necesidad de solicitar aclaración al proveedor UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, teniendo en cuenta que presentaba diferencia en el cotejo de la información. En tal sentido se recibió el archivo de Excel con las aclaraciones solicitadas, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 numeral 5.2.6. *Aclaraciones durante el proceso de cotización.*

Se compararon las cotizaciones verificando que los proveedores hayan cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el respectivo catalogo, sin que se establecieran inconsistencias en los valores. El análisis se efectuó determinando que el servicio del personal este conforme a los precios piso y techo indicados en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 y los bienes de aseo y cafetería conforme a la lista de menor precio del catálogo.

- Se verificó que las ofertas aplicaran los descuentos establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 tanto en los porcentajes como en las cantidades de ítems requeridos por la entidad. En la revisión se estableció que algunos oferentes no aplicaron descuento y/o superaron el mínimo requerido. Los siguientes oferentes se encuentran por encima del presupuesto oficial y no fueron objeto de evaluación.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
1	INTERASEO S.A.S. E.S.P	\$ 791.526.209,89
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$ 611.003.991,44
3	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 546.282.092,25
4	SERDAN S.A	\$ 536.639.116,46
5	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$ 509.833.847,45
6	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 500.037.067,35

Adicional se evidenció que los siguientes seis (6) oferentes, si bien se encuentran entre el presupuesto establecido, superan el valor mínimo que debe escoger la entidad, por lo tanto no fueron objeto de evaluación.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
7	CLEANER S.A.	\$ 474.247.552,68
8	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 474.073.969,26
9	CONSORCIO KIOS	\$ 454.900.414,08
10	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 450.776.388,92
11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 445.438.183,74
12	BRILLASEO S.A.S	\$ 424.209.788,84

Por ultimo se evidenciaron que 8 oferentes presentaron el menor valor de \$ 423.168.287,65 en una clara situación de empate, los cuales se analizaron en detalle para determinar si cumplían con los criterios establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 y hacer la revisión documental respecto de los soportes allegados al proceso.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
13	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ <u>423.168.287,65</u>
14	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ <u>423.168.287,65</u>
15	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ <u>423.168.287,65</u>
16	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	\$ <u>423.168.287,65</u>
17	CONSORCIO ELITE	\$ <u>423.168.287,65</u>
18	SERVIASEO S.A	\$ <u>423.168.287,65</u>
19	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ <u>423.168.287,65</u>
20	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ <u>423.168.287,65</u>

4. Para los cálculos relacionados con la identificación del AIU se evidenció que los proveedores aplicaron el 10% y que la cifra del IVA se calculó de acuerdo a los parámetros dados en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54.

Así mismo, se verificó que los proveedores hayan respetado los precios piso para el servicio del personal, publicados en el catálogo.

5. Se verificó que los proponentes en la cotización incluyeran el servicio Integral de aseo y cafetería en la sede requerida.
6. Al momento de comparar, la entidad verificó que las cotizaciones que presentaron los proveedores en la plataforma, coinciden en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el proveedor en el archivo de excel.
7. La entidad verificó que ninguno de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al descuento permitido en el caso de los bienes. Así mismo, los precios ofertados para servicios de personal no son inferiores a los valores plasmados en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
8. Las evidencias de las verificaciones enunciadas se encuentran en el archivo de Excel anexo denominado "Evaluación ASEO MINTIC 2023" y permiten concluir que los ocho oferentes en condición de empate cumplieron con los parámetros establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54.

Por lo anterior, para escoger el proponente adjudicatario de la orden de compra, se aplicaron los mecanismos de desempate, los cuales están definidos en la Guía para contratar el servicio Integral de aseo y cafetería IV.

Para proceder con la revisión mediante mensaje de fecha 23 de junio del corriente, se solicitó a los proveedores en condición de empate, remitir los documentos que acreditan las condiciones del desempate, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamentó la Ley 2069 de 2020.

En la fecha y hora establecidas como límite de entrega de los documentos, se recibió la información de los siguientes proponentes:

No.	PROVEEDOR
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
2	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
4	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

A los demás oferentes en condición de empate, ante la ausencia de respuesta, se procedió a la verificación documental a través de los requisitos habilitantes y puntuables del proceso de contratación (Operación primaria) para suscribir el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería IV, publicados en el microsítio del TVEC.

No.	PROVEEDOR
1	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
2	CONSORCIO ELITE
3	SERVIASEO S.A
4	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

El detalle de cada una de las verificaciones para el cumplimiento de los requisitos que permiten efectuar el desempate de los oferentes, se encuentra en el documento PDF anexo a esta evaluación denominado “**Criterios de desempate**”, en el que se identifica con precisión cada una de las verificaciones en cada requisito, con la información de las evidencias encontradas dentro de los soportes analizados por el Comité Evaluador.

No.	EMPRESA	CRITERIOS						
		1	2	3	4	5	6	7
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	X	X	X	X	X		
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	X	X					
3	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	X	X	X	X	X		
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	X	X	X				
5	CONSORCIO ELITE	X	X					
6	SERVIASEO S.A	X						
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	X	X	X	X	X	X	
8	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	X						

Teniendo en cuenta comunicación de fecha 27 de junio del corriente recibida por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, en la que reitera que ellos presentaron de manera oportuna la documentación para acreditar cumplimiento del requisito de desempate relacionado con la vinculación en mayor proporción de personas

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se procedió a la revisión de los documentos allegados por parte del comité de evaluación técnica y se evidenció que efectivamente cumple con el requisito. En tal sentido se continua con la verificación del siguiente criterio de desempate respecto al proponente UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 , el cual se encuentra asociado con las propuestas que acrediten en las condiciones establecidas por la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, cumpliendo igualmente con dicho requisito. Así las cosas, se presenta un nuevo empate entre las empresas de composición plural UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, ECOLIMPIEZA 4G y UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF. Acto seguido, se continua con la verificación del siguiente criterio de desempate del proponente UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, relacionado con propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. En tal sentido y una vez verificada dicha información, no se encontró documentación que acredite dicho factor. Así las cosas, se atiende la petición del Proponente UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 y se da por cerrada la situación de empate. En este orden de ideas, se mantiene la evaluación con el proponente que cumple con todos los requisitos del presente proceso de selección es la UT ECOLIMPIEZA 4G y a su vez certificó la mayor cantidad de criterios de desempate, por tanto, se deberá suscribir con este proveedor la respectiva orden de compra.

Dado en Bogotá, el 27 de junio de 2023.

CARMEN ELENA ALVARADO VIVIESCAS

Ingeniera contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

FRANCISCO MONCALEANO RODRIGUEZ

Abogado contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

OSCAR CASTRO MOJICA

Profesional GIT Gestión de Servicios Administrativos

	5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153450					
OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.						
NUMERAL	1	2	3	4	5	6
REGLAS PARA CADA CRITERIO DE DESEMPATE	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, palenquera, Rrom o gitanas	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLE El representante legal de UT OUTSOURCING GIAF Mauricio Ruge con certificación de junio 5 de 2023 establece que los bienes y servicios ofrecidos son 100% de origen nacional colombiano	CUMPLE El proveedor allega certificación suscrita por el representante legal de fecha junio 5 de 2023, manifestando bajo la gravedad de juramento que los participantes de la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF cada uno de sus socios y/o accionistas son persona natural del género femenino que poseen más del 50% de las acciones o partes de interés social que conforman el capital de las Empresas y las mismas han sido catalogadas como Mujeres Madre Cabeza de Familia. Se verifican los documentos aportados (Declaraciones juramentadas ante notario) que acreditan la condición de mujer cabeza de familia, los cuales dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008	CUMPLE Según certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y documento expedido por el representante legal de la persona jurídica (MCD y CIA SAS), cumple con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En tal sentido cuenta con el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad, el cual es superior al 10% del total de la nómina toda vez que equivale al 10,5%.	CUMPLE De acuerdo con el criterio No. 4 de los requisitos de desempate, se evidenció que el proponente plural UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, certificó un total de tres (3) trabajadores que cumplen con la condición de edad de pensión y aun no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. De igual manera, se verificó el lleno de los requisitos que acreditan dichas condiciones. <u>De conformidad con los documentos aportados, la mayor proporción acreditada para la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes corresponde al 100%.</u>	CUMPLE De conformidad con los documentos aportados y revisados por la Entidad, se evidenció que el Proveedor GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS, integrante de la UT, mediante anexos identificados con los nombres de "Certificado GIAF Anexo 5" y "Certificación Min Interior" acredita que por lo menos el diez (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, palenquera, Rrom o gitanas. Igualmente el Proveedor aportó los respectivos documentos que respaldan la validez de dicha certificación.	NO CUMPLE De conformidad con los documentos aportados por el Proveedor, en el documento identificado como: Certificación GIAF - Item 5, se evidenció certificación suscrita por el Representante Legal de la UT, manifestando bajo la gravedad de juramento que <u>NO</u> hay participación superior al 50% en el capital social de ninguno de los participantes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	CUMPLE De conformidad con la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aportada por el Proveedor en la operación primaria formato 17 "FACTOR TÉCNICO ADICIONAL", suscrito por el RL de la UT, Gloria Aminta Ordoñez De Mateus se verificó que ofrece Promoción de Servicios Nacionales.	NO CUMPLE Revisada la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente aportada por el Proveedor en la operación primaria, se identificó el documento denominado como "65. formato 21 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres Definitivo", suscrito por el RL y Revisor Fiscal de la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S., en la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. No obstante, NO se evidenció el cumplimiento de la declaración juramentada ante Notario en la etapa primaria, como tampoco se aportó dentro del plazo establecido por la entidad en la operación secundaria, dicho requisito, solicitado mediante mensaje enviado a través de la TVEC, de fecha 23/06/2023. Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proveedor aportó la documentación solicitada por la entidad, mediante mensaje de fecha de 23 de junio de 2023, por intermedio de la bandeja de mensajes del evento de cotización No. 153450.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proveedor allega certificaciones suscritas por el representante legal y revisor fiscal de fecha junio 23 de 2023, manifestando bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. Se verifican los documentos aportados (Declaraciones juramentadas ante notario) que acreditan la condición de mujer cabeza de familia, los cuales dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proveedor allega certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha junio 23 de 2023, manifestando bajo la gravedad de juramento que el integrante del proponente plural BIOCLEANEST ESPECULIZADOS SAS, cuenta con un porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad, el cual es superior al 10% del total de la nómina toda vez que equivale al 22.2% , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Así mismo, manifiesta que cumple con los demás requisitos del presente criterio de desempate.</p> <p>Junto con la certificación el Proveedor aportó el Formato Contracción de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad, expedido por el Ministerio del Trabajo de fecha 26 de enero de 2023 y con una vigencia de seis (6) meses, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con el criterio No. 4 de los requisitos de desempate, se evidenció que el proponente plural UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, certificó un total de cuarenta y dos trabajadores (42) trabajadores que cumplen con la condición de edad de pensión y aun no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. De igual manera, se verificó el lleno de los requisitos que acreditan dichas condiciones.</p> <p>De conformidad con los documentos aportados, la mayor proporción acreditada para la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes corresponde al 100%.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con los documentos aportados y revisados por la Entidad, se evidenció que el Proveedor UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, mediante anexo identificado con el nombre "VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA" acredita que por lo menos diez (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, palenquera, Rrom o gitanas. Igualmente el Proveedor aportó los respectivos documentos que respaldan la validez de la certificación.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con los documentos aportados por el Proveedor, no se identifica el que permita evidenciar que cuenta con una participación superior al 50% en el capital social de algunos de los integrantes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE</p>
<p>UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El representante legal de UT Robinson Rubio Rojas con certificación de junio 26 de 2023 establece que los bienes y servicios ofrecidos son 100% de origen nacional colombiano</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proveedor allega certificación suscrita por el representante legal de fecha abril 15 de 2023, manifestando bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. Se verifican los documentos aportados (Declaraciones juramentadas ante notario) que acreditan la condición de mujer cabeza de familia, los cuales dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Según certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y documento expedido por el representante legal de la persona jurídica (CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS), cumple con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En tal sentido cuenta con el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad, el cual es superior al 10% del total de la nómina toda vez que equivale al 20% .</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con el criterio No. 4 de los requisitos de desempate, se evidenció que el proponente plural UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA, certificó un total de dos (2) trabajadores que cumplen con la condición de edad de pensión y aun no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. De igual manera, se verificó el lleno de los requisitos que acreditan dichas condiciones.</p> <p>De conformidad con los documentos aportados, la mayor proporción acreditada para la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes corresponde al 50%.</p> <p>En tal sentido el proponente no demostro tener la mayor proporción de personas mayores vinculadas, razón por la cual, no continúan participando de los siguientes criterios de desempate.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>CONSORCIO ELITE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aportada por el Proveedor en la operación primaria formato: 17 "FACTOR TÉCNICO ADICIONAL", suscrito por el RL del CONSORCIO, Jorge Enrique Echeverry Guzmán, se verificó que ofrece Promoción de Servicios Nacionales.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Revisada la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente aportada por el Proveedor en la operación primaria, se identificó el documento denominado "65. formato 21 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres", suscrito por el RL de la empresa ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS, en la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En la certificación aportada en la operación primaria se evidencia los siguientes porcentajes de participación (CC.52.116.979 con el 50% de participación, CC.65.811.053 con el 48% de participación y CC.65.813.665 con el 2% de participación), correspondiente a mujeres. Adicionalmente, se evidenció en la operación primaria que reposan las declaraciones juramentada ante Notario.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Revisada la información aportada por el CONSORCIO en la operación primaria, se identifica que el Proveedor SAR FACILITY S.A.S., aportó documento expedido por el Ministerio del Trabajo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, señalando que cuenta con el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad, con un porcentaje igual al 100% del total de la nómina. No obstante, verificada la fecha de vigencia del documento, se tiene que el mismo esta vencido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 que indica: "(...) la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable (...)." De otra parte, se tiene que el Proveedor tampoco acreditó y/o actualizó dicho requisito dentro del plazo establecido por la entidad en la operación secundaria, mediante mensaje enviado a través de la TVEC, de fecha 23/06/2023.</p> <p>Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>SERVIASEO S.A</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aportada por el Proveedor en la operación primaria formato 17 "FACTOR TÉCNICO ADICIONAL", suscrito por el RL del Proveedor Pierre Charles Quiñones Cárdenas, se verificó que ofrece Promoción de Servicios Nacionales.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Revisada la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente aportada por el Proveedor en la operación primaria, NO se identificó documento que acredite la condición de mujer cabeza de familia, y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Tampoco fue aportado dicho requisito en el plazo establecido por la entidad en la operación secundaria, mediante mensaje enviado a través de la TVEC, de fecha 23/06/2023.</p> <p>Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

<p>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El representante legal de UT Robinson Rubio Rojas con certificación de junio 23 de 2023 establece que los bienes y servicios ofrecidos son 100% de origen nacional colombiano</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proveedor allega certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha junio 20 de 2023, manifestando bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del 50% de la composición accionaria por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. Se verifican los documentos aportados (Declaraciones juramentadas ante notario) que acreditan la condición de mujer cabeza de familia, los cuales dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Según certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y documento expedido por el representante legal de la persona jurídica (ECO SERVIR SAS), cumple con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En tal sentido cuenta con el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad, el cual es superior al 10% del total de la nómina toda vez que equivale al 33,3% .</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con el criterio No. 4 de los requisitos de desempate, se evidenció que el proponente plural UT ECOLIMPIEZA 4G, certificó un total de cuatro (4) trabajadores que cumplen con la condición de edad de pensión y aun no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. De igual manera, se verificó el lleno de los requisitos que acreditan dichas condiciones.</p> <p><u>De conformidad con los documentos aportados, la mayor proporción acreditada para la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes corresponde al 100%.</u></p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con los documentos aportados y revisados por la Entidad, se evidenció que el Proveedor ECO CATERING S.A.S., integrante de la UT, mediante anexo identificado con el nombre <i>"5.0 Formato criterio 5 Población Indígena UT ECOLIMPIEZA 4G"</i> acredita que por lo menos el diez (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, palenquera, Rrom o gitanas. Igualmente el Proveedor aportó los respectivos documentos que respaldan la validez de la certificación.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con los documentos aportados por el Proveedor, en el documento identificado como: <i>"6.0 FORMATO 18E PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN YO REINTEGRACIÓN"</i>, se evidenció certificación suscrita por el Representante Legal de la UT, manifestando bajo la gravedad de juramento que cada uno de los integrantes de la figura asociativa cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejaración de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad con la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aportada por el Proveedor en la operación primaria formato 17 "FACTOR TÉCNICO ADICIONAL", suscrito por el RL de la UT, Jenny Aurora Ramirez Castro se verificó que ofrece Promoción de Servicios Nacionales.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Revisada la documentación que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente aportada por el Proveedor en la operación primaria, se identificó el documento denominado como "65. formato 21 "emprendimiento mujeres", suscrito por el RL y Revisor Fiscal de la empresa LADOINSA, en la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. No obstante, NO se evidenció el cumplimiento de la declaración juramentada ante Notario en la etapa primaria, como tampoco se aportó dentro del plazo establecido por la entidad en la operación secundaria, mediante mensaje enviado a través de la TVEC, de fecha 23/06/2023.</p> <p>Dado lo anterior, no se continúan evaluando los criterios de DESEMPATE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA ASEO Y CAFETERÍA 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230627-151626-b5f617-55164032

Creación:2023-06-27 15:16:26

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-27 15:17:56

Escanee el código
para verificación

Firma: Francisco Javier Moncaleano

Francisco Javier Moncaleano Rodríguez
80437852
fmoncaleano@mintic.gov.co
Abogado GIT Gestión de Servicios Administrativos

Firma: Oscar Castro Mojica

oscar castro mojica
79374377
ocastro@mintic.gov.co

Firma: Carmen Elena Alvarado Viviecas

Carmen Elena Alvarado Viviecas
52020597
calvaradov@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA ASEO Y CAFETERÍA 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230627-151626-b5f617-55164032

Creación:2023-06-27 15:16:26

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-27 15:17:56

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Carmen Elena Alvarado Viviescas calvaradov@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:16:27 Lec.: 2023-06-27 15:16:35 Res.: 2023-06-27 15:16:49 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	oscar castro mojica ocastro@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:16:49 Lec.: 2023-06-27 15:17:26 Res.: 2023-06-27 15:17:34 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Francisco Javier Moncaleano Rodríguez fmoncaleano@mintic.gov.co Abogado GIT Gestión de Servicios Adminis	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:17:34 Lec.: 2023-06-27 15:17:47 Res.: 2023-06-27 15:17:56 IP Res.: 190.145.189.98